Beca para realizar estudios de bachillerato no escolarizado para estudiantes con alguna discapacidad (BNEED).

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los alumnos inscritos en planteles públicos del Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad (BNEED) a solicitar una beca.

MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo monetario de 1,500 pesos mensuales de acuerdo a la siguiente tabla:

BECA BNEED		
Monto Mensual	Duración de la Beca	Pago
$1,500.00	Hasta 12 meses	Bimestral

REQUISITOS GENERALES:

a) Estar inscrito en una Institución de Educación Media Superior (IEMS), que imparta el Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad (BNEED);
b) Contar con un certificado, dictamen o constancia médica, expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal, firmada por un médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad permanente: física, intelectual, mental o sensorial (auditiva, visual o motriz);
c) No estar recibiendo algún otro beneficio económico otorgado para el mismo fin por un organismo o dependencia del Gobierno Federal;
d) Tener CURP y cuenta de correo electrónico;
e) Llenar el formato de solicitud de beca, completa, correcta y verazmente a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS) disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, y
f) No haber concluido estudios de Educación Media Superior (EMS), ni contar con un certificado de este tipo educativo.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

• **Registro.-** Los aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante el periodo del **20 de junio al 24 de julio de 2016**.

• **Preselección.-** La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos, a través de la información registrada en la ENCSEEMS, obteniendo una lista de prelación de los aspirantes, de acuerdo a los criterios establecidos en las vigentes Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 1).

• **Confronta de padrones.-** La base de datos de los alumnos aspirantes se confrontará con los padrones de beneficiarios de PROSPERA, de la SEMS y con otros padrones a los que se tenga acceso, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos destinados al mismo fin. Los alumnos identificados como beneficiarios de cualquiera de esas becas, serán excluidos del proceso de selección.

• **Resultados de preselección.-** Los resultados de la preselección de becarios serán notificados por la CBSEMS a partir del **09 de agosto de 2016** a los precandidatos, a través del Sistema de Registro Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD), accediendo con su CURP y contraseña, enviados al correo electrónico proporcionado al momento del registro y a los planteles, a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP); las autoridades de cada plantel publicarán los resultados en lugares visibles.

• **Actualización inicial de datos.-** Una vez notificado el resultado de preselección, los aspirantes que continúen en el proceso podrán modificar la información del plantel donde se encuentra inscrito, en el periodo comprendido del **09 al 22 de agosto de 2016**. Este proceso se realizará a través del SIRCAD.

• **Validación de datos.-** El director del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido del **24 de agosto al 18 de septiembre de 2016**, validando la información que el alumno haya proporcionado en la encuesta y confirmando que cada estudiante cumpla con los requisitos establecidos:

a) Que está inscrito en el BNEED;
b) Que cuenta con un certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal, que indique su tipo de discapacidad;
c) Acreditar una asignatura (cuando tenga hasta 6 meses cursando el BNEED).

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o en las Reglas de Operación de este Programa, así como las solicitudes no validadas por las autoridades de las IEMS, serán rechazadas automáticamente.

• **Verificación Presupuestal.-** La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

• **Notificación y publicación de resultados.-** Los aspirantes, ingresando con su CURP y contraseña, podrán consultar los resultados a través del SIRCAD y serán notificados vía correo electrónico a partir del **27 de septiembre de 2016**. Asimismo, se dará conocimiento a las autoridades de cada plantel a través del SIPOP, quienes publicarán los resultados en lugares visibles.

• **Entrega de apoyos.-** La CBSEMS notificará a cada beneficiario a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para disponer de los recursos de su beca.

• **Actualización intersemestral de datos.-** El alumno solicitante llevará a cabo el proceso de actualización de datos en el periodo comprendido del **02 al 15 de enero de 2017** a través del SIRCAD.

• **Validación de continuidad.-** El director del plantel llevará a cabo este proceso en el periodo comprendido del **16 al 31 de enero de 2017** a través del SIPOP, confirmando que cada estudiante cumpla con los requisitos establecidos:

a) Que está inscrito en el BNEED;
b) Que acreditó un mínimo de 2 asignaturas en los seis meses anteriores a la validación, y
c) Que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en esta convocatoria.

Causales de cancelación de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las instancias ejecutoras:

a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y/o en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en los instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada instancia ejecutora.
b) Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente del Programa o bien a la AEL correspondiente.
c) Fallecimiento del beneficiario/a.
d) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes (1-16) de las presentes Reglas de Operación.
e) De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a. Asimismo, serán causales de cancelación las demás que se indiquen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas disponibles en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o al 01 800 1128 893.

Ciudad de México., a 06 de junio de 2016.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

www.becas.sep.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.